1057.-

RESOLUCIÓN N° 618 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 02/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2.021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 388.297, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A). ----------

Asunción, 23 de junio de 2.022

VISTO: el Contrato Nº 02/2.021, de fecha 20 de mayo de 2.021; el Memorando DTH N° 81/2.022, de fecha 02 de junio de 2.022; la Nota Senatur UOC N° 271/2.022, de fecha 03 de junio de 2.022; Nota de Conformidad de la Empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A) de fecha 09 de junio de 2.022; Interno D.A.C N° 46/2.022 de fecha 14 de junio de 2.022; la Providencia UOC N° 263 de fecha 14 de junio de 2.022; el Memorándum Dpto de Gestión Documental de Pago N° 20/2.022; la Providencia UOC N° 262/2.022 de fecha 20 de junio de 2.022; el Dictamen DAJA N° 58/2.022 de fecha 21 de junio de 2.022; el memorándum UOC N° 130/2.022 de fecha 23 de junio de 2.022; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes; la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de mayo de 2.021, se suscribe el Contrato Nº 02/2.021, Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2.021, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 388.297, suscripto con la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A) ----------

Que, por Memorando DTH N° 81/2.022, de fecha 02 de junio de 2.022, la Dirección de Talento Humano, solicita una Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución al Contrato del llamado "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" del Contrato N° 02/2.021 realizado con la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A).--

Que, por Nota SENATUR UOC N° 271/2.022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita su conformidad a la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A) para la realización de la Adenda N° 01, de Ampliación de Plazo de Ejecución al Contrato N° 02/2.021, hasta el 20 de noviembre del año 2.022.----------

Que, por Nota de la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A) de fecha 09 de junio de 2.022, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución al Contrato N° 02/2.021, hasta el 20 de noviembre de 2.022.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 618 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 02/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2.021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 388.297, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A). ----------

Que, el Interno D.A.C. N° 46/2.022, de fecha 14 de junio de 2.022, solicita informe de ejecución al Contrato N° 02/2.021, de la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A).----------

Que, por Memorándum Dpto. de Gestión Documental de Pago N° 20/2.022, de fecha 16 de junio de 2.022, el Departamento de Gestión Documental, responde al pedido del Interno N° 46/2.022, con la siguiente tabla de ejecución:

ID N°	Contrato N°	Proveedor	Descripción	Monto Ejecutado en Gs.	Saldo de Contrato en Gs.
388.297	02/2.021	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A)	SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR	2.846.703.000	2.377.047.000

Que, por Providencia UOC N° 262/2.022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen Jurídico a fin de realizar la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2.021, con vigencia hasta el 20 de noviembre de 2.022, a fin de seguir contando con el servicio.----------

Que, por DICTAMEN DAJA N° 58/22, de fecha 21 de junio de 2.022, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, en su concluye cuanto sigue: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la Adenda Ampliatoria de Plazo de Ejecución del Contrato N° 02/2.021, suscrito con la empresa Servicio Integral Médico S.A (SIME S.A), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2.021, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" - ID N° 388.297. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN..."*.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 618/2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 02/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2.021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 388.297, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A). ----------

y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…"; ----------

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N° 130/2.022, de fecha 23 de junio de 2.022, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución al Contrato N° 02/2.021.----------

Que, por otra parte la Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la Ampliación del Plazo de Ejecución al Contrato, se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 20 de agosto de 2.022 y considerando que hasta tanto culminen los tramites del proceso al llamado a ser previsto en el PAC 2.022, es imprescindible seguir contando con el servicio.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, la cual establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar al incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los concentos y volúmenes establecidos originalmente…". ----------

Que, por Decreto Nº 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoïmby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 618 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 02/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2.021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 388.297, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución al Contrato Nº 02/2.021, suscripto con la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME S.A) con RUC Nº 80025722-7, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) N° 01/2.021, *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 388.297*, hasta el 20 de noviembre del año 2.022.----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

Art. 3° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores R.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo